



**Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**  
**Oficio: OIC/DA/6403/2022**  
**Asunto: Informe de Resultados**

Santiago de Querétaro, Qro., 22 de noviembre de 2022

**Mtro. José Alberto Bravo Morales**  
**Consejero Jurídico**  
**Presente**

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 13 fracciones I, V, IX y XXVIII y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/40/22** realizada a la **Consejería Jurídica** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente  
**"Querétaro, La Ciudad que queremos"**

  
**Mtro. Javier Rodríguez Uribe**  
**Titular del Órgano Interno de Control**  
**Municipio de Querétaro**

  
C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro  
C.c.p. Archivo/Minutario





## INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 22 (veintidós) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/40/22** realizada a la Consejería Jurídica, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/3624/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 25 (veinticinco) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), se notificó al Mtro. José Alberto Bravo Morales, - Consejero Jurídico - que el día 01 de septiembre de 2022, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 01 (uno) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), en donde el Mtro. José Alberto Bravo Morales, -Consejero Jurídico- al igual que mediante oficio CJ/668/2022 nombra al Lic. Antonio Gómez Ortega -Titular de la Unidad Técnica de la Consejería Jurídica- Enlace de Auditoría- como responsable de atender la presente auditoría, manifestando la citada servidora pública aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/3624/2022, OIC/DA/DAAF/4235/2022, y OIC/DAAF/5497/2022, en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.

IV. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios CJ/668/2022, CJ/UT/66/2022 y CJ/UT/69/2022 y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Resulta relevante hacer de su conocimiento los rubros revisados en la práctica de la auditoría correspondiente OIC/40/22, misma que a continuación se anuncian:

1. Órdenes de pago, se requirió orden de pago, orden compra, comprobantes fiscales, CFDI, XML, contrato y/o convenio, solicitud de gasto a comprobar SIM, formato de viáticos anexa a la orden de pago (en su caso), especificar origen de recurso y demás soporte documental que ampare el gasto.

En relación a lo anterior, la Dependencia atiende los requerimientos en tiempo y forma y después del análisis y revisión a la información proporcionada se determina no emitir ninguna observación y/o recomendación.

2. De las Adquisiciones, se requirió copia simple de los contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios derivados de algún concurso en la modalidad de Licitación Pública Nacional o Invitación Restringida, que dichos bienes y/o servicios hayan sido solicitados por la Dependencia, adjuntando copia de acta de fallo, requisiciones, anexos técnicos correspondientes, copia de acta de junta de aclaraciones, copia de la o las



órdenes de compra, vales de entrada, acta de entrega recepción, facturas y notas de remisión correspondiente.

Después del análisis y revisión a la información proporcionada se determina no emitir ninguna observación y/o recomendación.

3. De los Honorarios, se requirió reporte de actividades, órdenes de pago, comprobantes fiscales (CDFI, XML), solicitud de contratación, contrato, currículum, título y/o cédula profesional, constancia de no inhabilitación.

Después del análisis y revisión a la información proporcionada se determina no emitir ninguna observación y/o recomendación.

**SEGUNDO:** Derivado de la revisión y análisis a los documentales insertos en el expediente y que se describen en el apartado de antecedentes del presente, así como de las pruebas de auditoría realizadas, se emitió el Informe Detallado de auditoría mediante oficio OIC/DA/DAAF/5916/2022 con fecha del 04 (cuatro) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) señalando a la Consejería dos irregularidades, la primera en relación a órdenes de pago y la segunda en relación a Servicios profesionales, para lo cual el Lic. Antonio Gómez Ortega –Enlace de Auditoría–, remitió la respuesta en tiempo y forma mediante oficio CJ/76/2022 recibidos por la Dirección de Auditoría el 18 de noviembre de 2022 anexando información correspondiente para escalear las irregularidades en cuestión; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

### RESULTADOS

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Consejería Jurídica, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIÓN ALGUNA.**

Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 –fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-



LRS

